

Código de Conducta

para las empresas pertenecientes
al grupo Liebherr y sus trabajadores

Índice

I.	Objeto y Alcance	2
II.	Cumplimiento del Derecho Vigente	2
III.	Trabajadores	2
IV.	Competencia Abierta y Leal	2
V.	Otorgamiento y Aceptación de Ventajas Ilícitas	3
VI.	Conflicto de Intereses	3
VII.	Protección del Secreto de la Empresa	3
VIII.	Protección de los Elementos Patrimoniales	3
IX.	Seguridad, Salud y Medio Ambiente	4
X.	Lavado de Dinero	4
XI.	Trabajos forzados, explotación infantil, derechos humanos y discriminación	4
XII.	Aplicación	4

I. Objeto y Alcance

El presente código de conducta es una directriz aplicable a todas las actividades del grupo de empresas Liebherr y fija estándares claros respecto a la integridad y a la correcta práctica empresarial. Es vinculante para todas las trabajadoras y todos los trabajadores (en lo sucesivo "trabajadores") del grupo de empresas Liebherr.

Los trabajadores deberán hacer un uso responsable y prudente de su capacidad de enjuiciamiento dejándose guiar por la honradez, fiabilidad y rectitud. Ningún trabajador podrá abusar de su posición para beneficio propio ni fomentar ni tolerar conductas que no estén en conformidad con este código.

Los asesores, representantes, distribuidores, proveedores o demás personal que trabaje para el grupo de empresas Liebherr también deberán atenerse, en la medida de lo posible, a este código.

II. Cumplimiento del Derecho Vigente

Todo trabajador deberá cumplir la normativa legal correspondiente al orden jurídico en cuyo marco actúe.

En caso de duda, deberá solicitar asesoramiento jurídico.

A continuación, el presente código trata ámbitos jurídicos y otros ámbitos que el grupo de empresas Liebherr considera especialmente importantes.

III. Trabajadores

El trabajo en equipo se debe caracterizar por el correcto trato, la equidad, la confianza y el respeto mutuo. Se debe procurar que la comunicación sea siempre fluida.

No se toleran las descalificaciones personales ni el acoso sexual. Se debe respetar debidamente el ámbito privado de cada trabajador.

La selección y el ascenso de los trabajadores se realizará en función de su competencia para la tarea prevista, independientemente de su raza, edad, sexo, nacionalidad, religión, orientación sexual y/o discapacidades.

Debe ser prioritaria la seguridad de los trabajadores en el lugar de trabajo.

IV. Competencia Abierta y Leal

El grupo de empresas Liebherr está obligado a desarrollar una competencia leal y abierta en los mercados mundiales. No se autoriza pactar precios anticompetitivos con los com-

petidores ni repartirse el mercado, así como tampoco abusar de una posición líder en el mercado.

V. Otorgamiento y Aceptación de Ventajas Ilícitas

En las operaciones comerciales o en el trato con las autoridades, ningún trabajador puede conceder, de forma directa o indirecta, ventajas ilícitas a socios comerciales ni a personal que trabaje para éstos ni a personal de la Administración del Estado. De igual modo, tampoco le está permitido a nin-

gún trabajador demandar o aceptar ninguna ventaja ilícita por parte de socios comerciales. Una ventaja se considera ilícita cuando su carácter y magnitud pueden influir en las acciones y decisiones del receptor.

VI. Conflicto de Intereses

Los trabajadores deben evitar situaciones en las que sus intereses personales entren en conflicto con su cumplimiento del deber dentro del grupo de empresas Liebherr. Si se produce un conflicto de intereses, el trabajador deberá informar a su superior.

En especial, les está prohibido a los trabajadores participar en los beneficios de los competidores, los proveedores y los clientes, o a trabajar para ellos. Por ello se excluyen participaciones en empresas cotizadas en la Bolsa.

VII. Protección del Secreto de Empresa

Todo trabajador está obligado a tratar de forma confidencial la información relativa al grupo de empresas Liebherr, o de sus socios comerciales, que no haya sido publicada, así como a tomar medidas preventivas contra la posibilidad de que sea divulgada de forma no intencionada. Debe utilizar esta información sólo en la medida que sea necesario para los intereses de la empresa.

A los trabajadores les está prohibido obtener de forma ilegal datos confidenciales de terceros.

En el caso de un intercambio electrónico de información, se adoptará medidas efectivas para garantizar la seguridad de los datos y la protección de la confidencialidad.

VIII. Protección de los Elementos Patrimoniales

El grupo de empresas Liebherr pone a disposición de sus trabajadores bienes inmuebles necesarios como, por ejemplo, edificios, instalaciones, maquinaria y otros elementos patrimoniales, como por ejemplo reservas, liquidez, derechos de protección de derecho de la propiedad industrial o el know-how.

Los trabajadores deben cuidar este inmueble y otros elementos patrimoniales y evitar que sufran pérdida, robo o daños.

En principio, el material inmueble y otros bienes patrimoniales del grupo de empresas Liebherr sólo pueden ser utilizados para fines empresariales. El uso privado de los mismos sólo se permite con una autorización escrita.

IX. Seguridad, Salud y Medio Ambiente

El grupo de empresas Liebherr se compromete a evitar que en el marco de sus actividades se produzcan daños personales, daños para el medio ambiente o daños materiales.

Se comprometen a ser responsables y cuidadosos con el medio ambiente y los recursos naturales. Esto se aplica especialmente al desarrollo y empleo de nuevos productos y tecnologías de producción.

X. Lavado de Dinero

El grupo de empresas Liebherr respalda el programa mundial para combatir el lavado de dinero. Los trabajadores deben cumplir con su obligación de diligencia, especialmente

si el socio comercial no está plenamente informado o si abona grandes cantidades de dinero en efectivo.

XI. Trabajos forzados, explotación infantil, derechos humanos y discriminación

En las compañías del grupo empresarial Liebherr no se realizan trabajos forzados ni se ejerce ningún tipo de explotación infantil. El grupo respeta los derechos humanos y no realiza

discriminación alguna en función de la edad, el sexo, la religión o el origen. Además, ofrece un trato abierto hacia los empleados con discapacidades

XII. Aplicación

La Gerencia de las empresas pertenecientes al grupo Liebherr se encargará adecuadamente de que los trabajadores estén en conocimiento de este código de conducta y que lo cumplan.

El trabajador deberá comunicar a la Dirección pertinente o a la Gerencia de Liebherr-International AG cualquier infracción del código de conducta. La confidencialidad de estos comunicados se garantiza en la medida de lo posible. No se toleran represalias contra un trabajador que, de buena fe, haya comunicado una infracción del código de conducta.

En sus inspecciones, el Departamento de Revisión Interna prestará atención al cumplimiento de este código y lo incluirá en sus criterios de control.

La infracción de este código por parte de un trabajador puede tener como consecuencia medidas jurídico-laborales, incluyendo el despido.